

**JEFE/A DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GORBEA**

LUGAR DE DESEMPEÑO

Araucanía, Gorbea

I. EL CARGO

**1.1
MISIÓN DEL
CARGO**

Al Jefe/a del Departamento de Administración de la Educación Municipal le corresponde diseñar e implementar el proyecto educativo de su comuna, mediante la gestión administrativa, financiera y técnica pedagógica de los establecimientos educacionales municipales, con el propósito de mejorar la calidad y equidad de la educación de la comuna.

**1.2
REQUISITOS
LEGALES**

1.2.1. A éstos concursos podrán postular aquellos profesionales de la educación que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Los exigidos en el artículo 24 del D.F.L. N° 1 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la educación. (*)

b) Estar reconocido, a lo menos, en el tramo profesional avanzado. (**)

1.2.2. Asimismo, podrán postular aquellos profesionales, y excepcionalmente docentes, que estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos ocho semestres y que cuenten con un mínimo de seis años de experiencia profesional.

(*) Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

() Todos los docentes que hayan realizado el proceso de encasillamiento y avancen a la etapa de evaluación psicolaboral, deberán acreditar el tramo de desarrollo profesional, a través de un certificado emitido por el CPEIP.**

Fuente: Art. 24 y 34E del DFL N°1 del año 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido y sistematizado de la Ley N°19.070 Estatuto de los profesionales de la Educación.

II. CARACTERÍSTICAS MUNICIPALES

2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS MINISTERIALES

El Ministerio de Educación, a través de Subsecretaría de Educación cumple con la misión de “velar por el permanente desarrollo y mejora, así como por la regulación y el adecuado funcionamiento del sistema educacional chileno en todos sus niveles y ámbitos. Ello bajo criterios de calidad, equidad, inclusión, diversidad, pertinencia, formación integral y permanente de las personas y aporte al desarrollo del país”.

Desde este contexto, la Subsecretaría orienta sus esfuerzos para garantizar que la educación sea un derecho al cual pueda acceder toda persona, velando y emprendiendo acciones para que la educación pública se desarrolle y fortalezca como eje fundamental del sistema educativo nacional y garantice los criterios establecidos, en el contexto de un sistema de provisión mixta.

En correspondencia con lo antes señalado, los productos estratégicos que se quieren alcanzar están en las siguientes líneas de acción:

1. Políticas y Normas Educativas
2. Gestión y apoyo educativo
3. Sistema de financiamiento
4. Servicios asistenciales
5. Servicios de información

A su vez, se han definido como clientes todos los Alumnos/as, Profesionales de la Educación, Sostenedores, Establecimientos Educativos, Instituciones de Educación Superior, Padres, Madres y Apoderados.

2.2 DESAFÍOS MUNICIPALES PARA EL CARGO

Visión: La Educación Municipal de Gorbea busca ser un referente en Educación Pública, garantizando la formación integral de todos los alumnos y alumnas, a través de la organización, gestión institucional y práctica educativa efectiva.

Misión:

Generar las condiciones para el desarrollo de una gestión directiva y de práctica educativo efectiva en nuestros establecimientos.

2.3
CONTEXTO
EDUCACIONAL

La Municipalidad de Gorbea posee 14 Establecimientos educacionales municipales, donde el 43% corresponde a establecimientos urbanos y el 57% a rural y se dividen en:

- 12 establecimientos de Educación Básica
- 02 establecimientos de Educación Media
- 00 establecimientos de Educación Adultos
- 00 establecimientos de Educación Especial.

Establecimiento	Descripción
Complejo Educacional Andrés Antonio Gorbea.	Imparte educación desde 1° a 4° medio en las modalidades TP, HC y educación de adultos. Las especialidades Técnico Profesionales que tiene son: Agropecuaria, Elaboración Industrial de Alimentos y la especialidad de Enfermería. Las tres especialidades anteriormente descritas están ACREDITADAS.
Complejo Educacional José Victorino Lastarria.	Complejo Educacional José Victorino Lastarria, con enseñanza desde Pre- Kinder a 4° Medio, con especialidades de Técnico Profesional en Electricidad y Alimentación Colectiva.
Escuela Licarayén Escuela Básica Cinco Escuela Los Perales Escuela Presbítero José Agustín Gómez	La primera escuela está ubicada en la localidad de Quitratúe. En cambio, los tres restantes se ubican geográficamente en la ciudad de Gorbea. Todos los establecimientos en cuestión ofrecen enseñanza desde pre-básica a 8° año de Educación General Básica.
Ocho escuelas rurales (unidocentes)	Dichas escuelas están ubicadas en distintos sectores rurales de la comuna de Gorbea. De los 08 establecimientos educacionales que existen en la actualidad, dos de ellos tiene piso rural. Ofrecen educación desde 1° a 6° año básico.

Adicionalmente, el Departamento de Educación Municipal administra Tres Jardines Infantiles JUNJI, en las localidades de Gorbea, Quitratúe y Lastarria.

Por otra parte, la matrícula municipal no ha tenido fluctuaciones en los últimos cuatro años gracias a que se han ido incorporando gradualmente más y mejores actividades que han permitido que no exista un número considerable de estudiantes que migran desde Gorbea a las comunas vecinas a estudiar.

Matrícula Histórica				
2013	2014	2015	2016	2017
1644	1578	1601	1610	1539

Igualmente los resultados en las distintas mediciones ministeriales, específicamente la que tiene relación con la prueba censal SIMCE a modo general no ha experimentado alzas significativas en los últimos 5 años, más bien, se han producido fluctuaciones de un año para otro, lo cual denota que no existen prácticas pedagógicas instaladas en los diversos establecimientos educacionales de la comuna.

PSU	Lenguaje (promedio)	Matemática (promedio)
2013	415	407
2014	414	412
2015	432	431
2016	396	418
2017	440	449

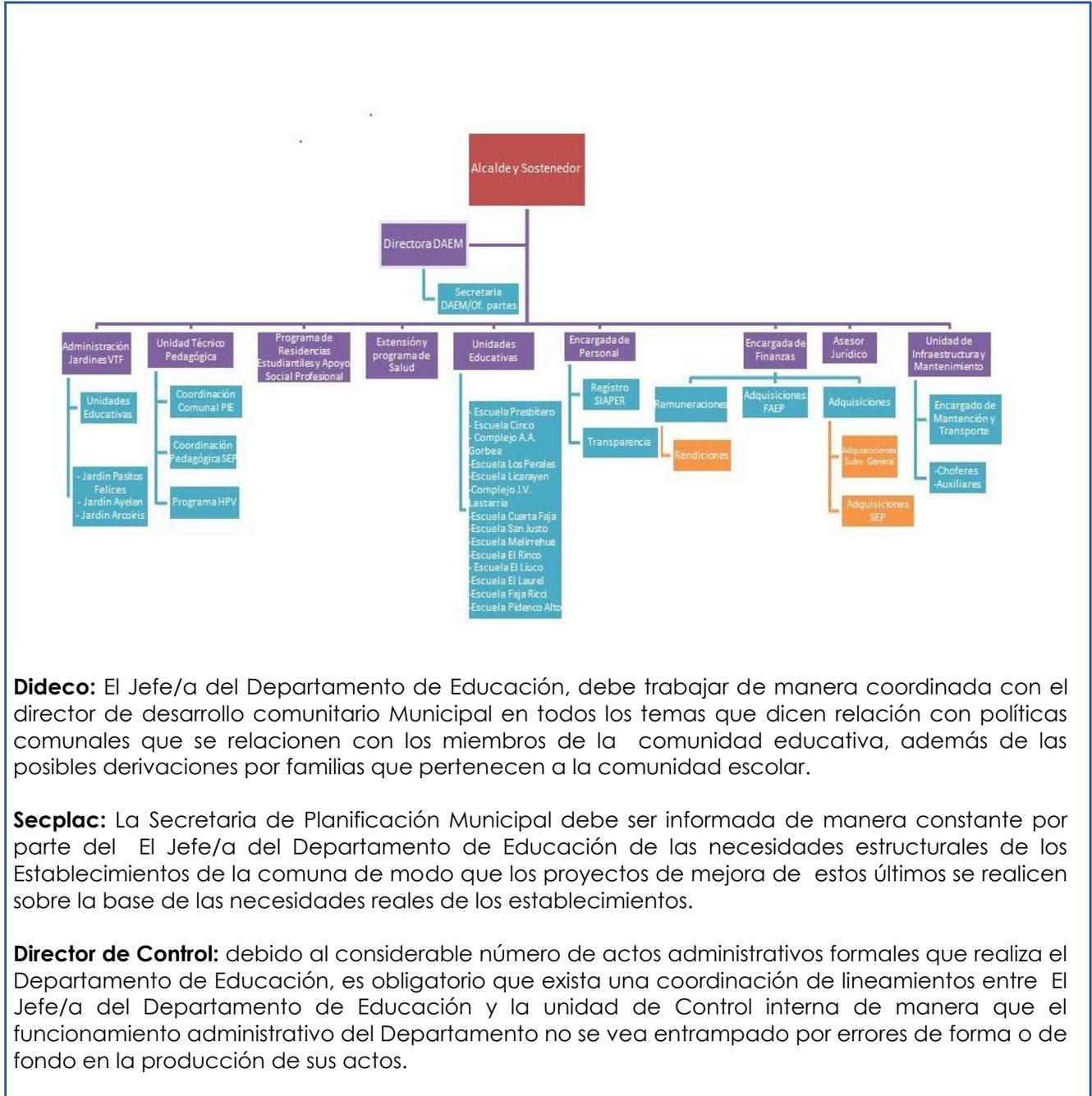
SIMCE	ÁREA	2012	2013	2014	2015	2016	2017
2° Básico	Lenguaje y Comunicación		xxx	xxx	Xxx	xxx	
4° Básico	Lenguaje y Comunicación	249	263	237	253	248	238
4° Básico	Matemáticas	248	243	242	242	236	237
4° Básico	Comprensión del Medio Natural, Social y Cultural	Xxx	xxx	xxx	Xxx		
6° Básico	Lenguaje y Comunicación		250	225	222	222	
6° Básico	Matemáticas		240	222	213	218	
8° Básico	Lenguaje y Comunicación	xxx	244	xxx	236	xxx	
8° Básico	Matemáticas	xxx	242	xxx	242	xxx	
8° Básico	Ciencias Naturales	xxx	258	xxx	252	xxx	
8° Básico	Historia, Geografía y Cs. Sociales	xxx		xxx	Xxx		
II° Medio	Lenguaje y Comunicación	240	238	216	236	230	
II° Medio	Matemáticas	233	241	198	218	223	

**2.4
CONTEXTO
EXTERNO
DEL DAEM**

El Jefe(a) del Departamento Administrativo de Educación Municipal, se relacionará con los siguientes actores externos:

- **Ministerio de educación – MINEDUC**, a través del conocimiento y aplicación de la normativa legal vigente.
- **Secretaría Regional Ministerial de Educación – SECREDOC**; cautelando el cumplimiento de los objetivos y políticas educacionales y su correcta adecuación a las necesidades e intereses de la comuna.
- **Departamento Provincial de Educación**; a través de la supervisión y asesoría técnico pedagógica y de la inspección administrativa y financiera de las escuelas y liceos municipales de la comuna.
- **Superintendencia Regional de Educación**; mediante la supervisión y fiscalización de la normativa exigida a los establecimientos educacionales de la comuna.
- **Centro de Perfeccionamiento e Investigaciones Pedagógicas – CPEIP**, a de perfeccionamiento de los docentes.
- **Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas – JUNAEB**, mediante los programas de alimentación escolar, salud escolar, becas.
- **Junta Nacional de Jardines Infantiles – JUNJ**, mediante la incorporación de los niños(as) de los jardines a las escuelas municipales de la comuna.
- **Universidades**, mediante convenios de perfeccionamiento docente y con la incorporación de docentes noveles al sistema educativo.
- **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones – MINTRATEL**, mediante la fiscalización del transporte escolar en la comuna y el apoyo de conectividad digital.
- **Colegio de Profesores.**
- **Organizaciones sociales y comunitarias.**

2.5 ORGANIGRAMA



Dideco: El Jefe/a del Departamento de Educación, debe trabajar de manera coordinada con el director de desarrollo comunitario Municipal en todos los temas que dicen relación con políticas comunales que se relacionen con los miembros de la comunidad educativa, además de las posibles derivaciones por familias que pertenecen a la comunidad escolar.

Secplac: La Secretaria de Planificación Municipal debe ser informada de manera constante por parte del El Jefe/a del Departamento de Educación de las necesidades estructurales de los Establecimientos de la comuna de modo que los proyectos de mejora de estos últimos se realicen sobre la base de las necesidades reales de los establecimientos.

Director de Control: debido al considerable número de actos administrativos formales que realiza el Departamento de Educación, es obligatorio que exista una coordinación de lineamientos entre El Jefe/a del Departamento de Educación y la unidad de Control interna de manera que el funcionamiento administrativo del Departamento no se vea entrampado por errores de forma o de fondo en la producción de sus actos.

**2.6
DIMENSIONES
DEL
CARGO**

2.6.1 DOTACIÓN

N° personas que dependen directamente del DAEM	37
Dotación Total DAEM	387
Dotación Total Municipal	692

2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL

Presupuesto Global de la comuna	\$ 5.737.560.000	
Presupuesto que administra el Departamento de Educación	Subvención (87,59%)	\$3.171.460.000
	Aporte Municipal (6%)	\$250.000.000
	Otros financiamientos (6,41%)	\$350.000.000
	TOTAL	\$3.972.760.000

2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL

La Comuna de Gorbea se localiza en la Provincia de Cautín, perteneciente a la Región de la Araucanía. Es parte del Distrito 52 - 15ª Circunscripción Sur. Localizada entre los 39,06° de latitud sur y los 72,40° de longitud. Por el norte colinda con la ciudad de Pitrufquén, por el oeste con la comuna de Tolón y hacia el sur con las comunas de Loncoche y Villarrica. Ubicada a 45 km. de la capital regional Temuco.

La principal vía de acceso y por la cual se llega a la ciudad de Gorbea, es la Ruta 5, permitiendo un expedito traslado de pasajeros por la variedad de empresas de transportes interurbanos y rurales.

Antecedentes demográficos	
Población Comunal (fuente INE) (N°)	14.414
Porcentaje de Población Rural (%)	40.49
Porcentaje de Población Urbana (%)	29.51
Tasa de Natalidad (TAS)	9.64
Tasa de Mortalidad Infantil (TAS)	8.09
Porcentaje de Población Comunal Masculina (%)	48.18
Porcentaje de Población Comunal Femenina (%)	51.82

La población económica activa asciende a los 4786 personas (Censo 2012) siendo el porcentaje de cesantía de la comuna de un 15,35%, alcanzando casi un 21 %, en periodo invernal, debido a los trabajos estacionales informales que proporcionan trabajo sólo durante algunas épocas del año.

Las principales actividades productivas de la comuna son: la agricultura, el rubro forestal, el turismo y la artesanía. El comercio orientado a los servicios es otra actividad importante en la zona urbana. Cabe destacar el incremento de producción de avellanas, arándanos y berries de exportación. A menor escala se observa el incremento de la producción de la miel y el funcionamiento de redes apícolas que desarrollan la producción de los derivados del producto. La producción bovina y ovina y hortalizas producidas por Mujeres Productoras y Pequeños Agricultores que ya conforman una agrupación y se proyectan a través de la feria, a un costado de la estación de Ferrocarriles de Gorbea.

**2.7
ESTABLECIMIENTOS
COMUNALES
NOMBRADOS POR
LEY 20.501**

En la comuna hay 14 establecimientos educacionales, de los cuales 02 tienen Directores concursados a través de la Ley 20.501:

- Complejo Educacional José Victorino Lastarria.
- Escuela Básica Cinco.

Establecimiento que fueron nombrado por ley 20.501 pero a la fecha se encuentra en proceso concursal :

- Complejo Educacional Andrés Antonio Gorbea.
- Escuela Presbítero José Agustín Gómez.
- Escuela Los Perales.
- Escuela Licarayen.

III. PROPÓSITO DEL CARGO

3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al Jefe/a del DAEM de Gorbea, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Asesorar al Alcalde y Concejo Municipal en la formulación del proyecto educativo comunal y en otras materias relacionadas con la educación.
2. Liderar la planificación, organización, y evaluación del proyecto educativo comunal en cada uno de los establecimientos bajo su responsabilidad.
3. Gestionar eficientemente los recursos físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados de los establecimientos educacionales municipales, favoreciendo el trabajo en equipo.
4. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir y evaluar) el desempeño de los Directores de los establecimientos educacionales municipales y de los demás integrantes de su equipo de trabajo.
5. Representar al municipio, en materias educacionales, ante la comunidad en instancias tanto públicas como privadas y resolver los requerimientos y necesidades de la comunidad escolar que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad.
6. Establecer relaciones y generar alianzas con autoridades superiores, organismos públicos y privados, otras comunas y actores claves de su entorno para facilitar el logro de los objetivos y metas del proyecto educativo.
7. Velar por el cumplimiento de las normativas vigentes en cada uno de los establecimientos educativos bajo su responsabilidad.

**3.2
DESAFÍOS Y
LINEAMIENTOS DEL
CARGO PARA EL
PERIODO**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS
<p>1. Potenciar la gestión técnico pedagógica en los establecimientos educacionales con el fin de contar con una enseñanza integral y de calidad, que abarque las distintas realidades en la comuna.</p>	<p>1.1 Mantener y aumentar los resultados de aprendizaje de los estudiantes en el estándar elemental y adecuado. 1.2 Facilitar e implementar el Proyecto Educativo Comunal, de acuerdo a las necesidades específicas de la comuna de Gorbea. 1.3 Facilitar la implementación de los proyectos educativos Institucionales (PEI) de cada centro educativo de la comuna de Gorbea. 1.4 Facilitar la implementación de la estrategia pedagógica en los centros educativos de la comuna.</p>
<p>2. Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales.</p>	<p>2.1 Diseñar e implementar un programa de perfeccionamiento de los equipos directivos de los establecimientos educacionales. 2.2 Desarrollar mesas de trabajo que permitan conocer experiencias exitosas y buenas prácticas pedagógicas entre los distintos establecimientos educacionales. 2.3 Desarrollar e implementar un plan de capacitación en el uso y aprovechamiento de tecnologías, materiales de apoyo didáctico para el trabajo en el aula y centros de recursos de aprendizaje (bibliotecas, laboratorios de inglés, ciencias, de enlaces y otros).</p>
<p>3. Fomentar las alianzas con la comunidad escolar, actores públicos y privados, con el propósito de mejorar la calidad del servicio educativo comunal.</p>	<p>3.1 Promover la instalación de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados. Fortalecer la gestión de los Consejos escolares, Consejos de profesores y centros de padres y apoderados.</p>
<p>4. Mejorar la gestión financiera con el fin de conducir en forma eficiente y eficaz la gestión de personas y los recursos materiales de los establecimientos educacionales.</p>	<p>4.1 Generar estrategias que permitan disminuir la deserción escolar, fomentar la asistencia y aumentar la matrícula a nivel comunal. 4.2 Ejecutar en forma eficiente el presupuesto anual.</p>

IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA¹

PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando además, el acceso ciudadano a la información institucional.

VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

¹ Principios generales que rigen la función pública www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios

4.2 COMPETENCIAS PARA EL CARGO

COMPETENCIAS	PONDERADOR
<p>C1. PASIÓN POR LA EDUCACION</p> <p>Demuestra real interés por contribuir desde su ámbito de acción al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna y al logro de objetivos que favorezcan el bienestar de la comunidad educativa en su totalidad.</p>	<p>10 %</p>
<p>C2. VISIÓN ESTRATÉGICA</p> <p>Capacidad para detectar y comprender información de señales, tendencias y características sociales, económicas y de política pública del entorno local, regional y nacional, adecuando y flexibilizando los programas y planes educativos comunales y la gestión del DAEM según las variables detectadas.</p>	<p>15 %</p>
<p>C3. PLANIFICACIÓN – ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS</p> <p>Definir las metas y prioridades que resultan de las políticas educacionales municipales y convenir plazos, acciones y recursos necesarios para alcanzarlas. Incluye la capacidad para gestionar personas, recursos financieros, de infraestructura, equipamiento de su área y de los establecimientos educacionales y para contar con mecanismos de seguimiento, tratamiento y verificación de información relevante</p>	<p>25 %</p>
<p>C4. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y REDES</p> <p>Capacidad para comprometer e influenciar a autoridades, directivos, docentes y no docentes, en torno a la visión y proyecto educativo comunal; generando y manteniendo redes de colaboración y alianza con instituciones públicas y privadas para fundar acuerdos de mutua cooperación.</p>	<p>10 %</p>
<p>C5. LIDERAZGO</p> <p>Capacidad para involucrar y comprometer a su equipo en el establecimiento de metas y objetivos, evaluando y retroalimentando el desempeño, generando acciones de mejora, con el fin de alcanzar los resultados del proyecto educativo comunal.</p>	<p>20 %</p>
<p>C6. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS</p> <p>Contar con conocimientos en el ámbito educacional escolar y experiencia en gestión de procesos, administración y finanzas. Deseable poseer al menos 2 años de experiencia en cargos de dirección y/o jefatura.</p>	<p>20 %</p>
<p>TOTAL</p>	<p>100%</p>

V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

5.1 Ámbito de Responsabilidad

Nº Personas que dependen del cargo	387.
Presupuesto que administra	3.972.760.000.-

5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Director/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, está integrado **por 32 personas y se** organizan por Áreas/unidades.

- **Jefe de Finanzas y administración:** Responsable por administrar los recursos humanos, materiales y financieros del DAEM. Con un equipo de trabajo conformado por cuatro personas quienes se encargan de la Contabilidad, Presupuesto, Adquisiciones, bienes, Inventario y Remuneraciones.
- **Encargado/a de personal: Responsable** de la elaboración de contratos, decretos de nombramiento y responsable de Concursos Público.
- **Asesor Jurídico:** Responsable de asesorar al jefe DAEM en toda la Normativa y todos los Temas Judiciales.
- **Coordinador Técnico Pedagógico:** Debe asesorar y supervisar el trabajo Técnico Pedagógico de los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna. Se encuentra a cargo de un Asesor Técnico Pedagógico.
- **Coordinador de Educación Extraescolar:** Supervisar y evaluar la ejecución de los programas de educación extraescolar fijados en el ámbito nacional, y participar en la planificación regional, provincial, y comunal, promoviendo la ejecución y supervisión del desarrollo del Plan Comunal de Educación Extraescolar que se realiza en cada establecimiento educacional. Apoyado por un profesional de la Educación Física.
- **Coordinador de Programa de Integración:** Supervisar y evaluar la ejecución del programa de integración escolar en los establecimientos educacionales de la comuna. A cargo de un equipo multiprofesional.
- **Coordinador Técnico Pedagógico SEP:** Supervisar y evaluar la ejecución de los Planes de Mejoramiento Educativo SEP en los establecimientos educacionales de la comuna.
- **Coordinador de Educación Parvularia:** Supervisar y evaluar el trabajo técnico pedagógico en las escuelas con educación parvularia y en las salas cuna y jardín infantil.
- **Coordinador de Enlaces y TIC:** Supervisar y evaluar la ejecución del programa de Enlaces e implementar la TIC en el aula.
- **Unidad de Apoyo Estudiantil:** Ejecutar los programas de beneficio sociales a los estudiantes en las escuelas y liceos de la comuna.
- **Encargado de Mantenimiento y transporte escolar:** Responsable del Mantenimiento de los espacios educativos de los centros educativos y de la logística del transporte escolar de los estudiantes de la comuna.

**5.3
CLIENTES
INTERNOS,
EXTERNOS y
OTROS ACTORES
CLAVES**

Los principales actores con los que debe relacionarse y/o interactuar el/la Director/a del Departamento de Administración de Educación Municipal al interior del Municipio son :

- **Alcalde de la comuna.**
- **Administrador Municipal.**
- **Coordinadores de las distintas unidades del Daem.**
- **Directores de centros educativos.**
- **Secretaría Comunal de Planificación (Secplan).** Con el equipo de profesionales de dicha secretaría, en el ámbito del diseño, ejecución y seguimiento de los proyectos del área educación.
- **Dirección de Desarrollo Comunitario (Dideco)** y con los encargados de programas sociales (Programa Puente, Becas Sociales, Casos específicos, etc.)
- **Concejo Municipal,** sostener reuniones permanentes con la Comisión de Educación del Concejo Municipal. El/la Director/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, se relaciona externamente con el Ministerio de Educación, en los niveles de la Secretaría Regional Ministerial de Educación y del Departamento Provincial.

También se relaciona con Instituciones como : JUNJI, JUNAEB, SENAME, ACHM, otros municipios, entes gremiales (Colegio de Profesores, Asistentes de la Educación), universidades, fundaciones, organizaciones sociales y vecinales, Ministerio Público, organismos policiales, empresas locales, entre otros..

5.4 RENTA

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente y tiene una remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$626.692.-** más una asignación de Administración de Educación Municipal del 200% de la remuneración básica mínima nacional para educación media que asciende a **\$1.253.384.-** El total de la remuneración bruta promedio mensual referencial es de **\$1.880.076.-**

En caso de quien resulte seleccionado/a para el cargo sea un Profesional de la Educación que por su experiencia, desarrollo profesional u otras supere la remuneración bruta promedio mensual referencial de **\$626.692.-** deberá pagarse lo que corresponda como Profesional de la Educación y adicionarse la Asignación de Administración de Educación Municipal del 200%.

5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO PARA JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a DAEM nombrado contará con un plazo máximo de treinta días, contado desde su nombramiento definitivo, para suscribir un convenio de desempeño con el respectivo sostenedor. El convenio estará propuesto por dicha autoridad desde la fecha de publicación del concurso.
- Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio. (Ley 20.501 Artículo 34 F)
- El Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal deberá informar al Sostenedor y al Concejo Municipal anualmente el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. (Ley 20.501 Artículo 34 F)

5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE JEFE/AS DAEM

- El Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal, sea cual fuere su denominación, será nombrado mediante un concurso público.
- El nombramiento tiene una duración de 5 años, al término de los cuales se deberá efectuar un nuevo concurso, en el que puede postular el titular en ejercicio.
- El Jefe/a DAEM deberá informar anualmente al sostenedor y concejo municipal el grado de cumplimiento de las metas y objetivos fijados en su convenio.
- El sostenedor determinará, anualmente, el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño. Cuando estos sean insuficientes de acuerdo a los mínimos establecidos, podrá pedir la renuncia anticipada del Jefe/a DAEM, tras lo cual se realizará un nuevo concurso.
- El Jefe/a DAEM, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- Los antecedentes para acreditar los requisitos del artículo 24 del DFL N°1 serán requeridos por el municipio para cursar el respectivo nombramiento en el cargo.

ANEXO²

Convenio de Desempeño para Jefes de Departamento de Administración de Educación Municipal

²Ley 20.501 Artículo 34 F.- Dentro del plazo máximo de treinta días contado desde su nombramiento definitivo, los Jefes del Departamento de Administración de Educación Municipal suscribirán el convenio de desempeño con el respectivo sostenedor.

Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el periodo y los objetivos de resultados a alcanzar anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

ANTECEDENTES GENERALES

Nombre	
Cargo	Director del Departamento de Educación Municipal de Gorbea.
Municipalidad	Gorbea
Fecha nombramiento	
Dependencia directa del cargo	Alcalde
Período de desempeño del cargo	2018-2022

Fecha evaluación 1er año de gestión	2019
Fecha evaluación 2do año de gestión	2020
Fecha evaluación 3er año de gestión	2021
Fecha evaluación 4to año de gestión	2022
Fecha evaluación 5to año de gestión	2023
Fecha evaluación final	2023

II. COMPROMISO DE DESEMPEÑO

Año de gestión: (dd/mm/aaaa) al (dd/mm/aaaa)

Objetivo:	Fortalecer y apoyar la gestión técnico pedagógico de los equipos técnicos en los establecimientos educacionales con el fin de mejorar el aprendizaje de todos los alumnos del sistema y los indicadores de calidad establecidos por MINEDUC.												
Ponderación:	20%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación del promedio del promedio SIMCE en 4° Básico.	((puntaje promedio obtenido por las escuelas en el SIMCE 4° básico, en el año t/ el puntaje promedio obtenido por las escuelas en el SIMCE 4° en t- 1)-1)*100	0%	10%	5%	10%	5%	10%	5%	10%	5%	10%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio.	Suspensión de clases por un periodo superior a 20 días hábiles continuos o discontinuos dentro del año de evaluación

Tasa de variación de Puntaje Promedio PSU a nivel comunal	((Puntaje promedio obtenido en PSU por los establecimientos educacionales municipales en el año t/ Puntaje promedio obtenido en PSU por los establecimientos educacionales municipales en el año t-1)-1)*100	0%	10%	1%	10%	2%	10%	3%	10%	4%	10%	Resultados oficiales de la prueba SIMCE entregados por el MINEDUC al municipio. Se considerarán sólo las pruebas obligatorias de Lenguaje y Matemáticas.	Suspensión de clases por un periodo superior a 20 días hábiles continuos o discontinuos dentro del año de evaluación
---	--	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	--	--

Objetivo:	Contribuir a la implementación de los objetivos estratégicos del PADEM, a través del equilibrio financiero del DAEM de Gorbea												
Ponderación:	30%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación de matrícula de la Educación Municipal	$((N^{\circ} \text{ de alumnos matriculados en los establecimientos municipales en el año } t / N^{\circ} \text{ de alumnos matriculados en los establecimientos municipales en el año } t-1) - 1) * 100$	1%	15%	2%	15%	2%	15%	3%	15%	3%	15%	Registros oficiales de matrícula del MINEDUC a nivel comunal para el año t. Se considerará la Matrícula del mes marzo de cada año.	Suspensión de clases por un periodo superior a 20 días hábiles continuos o discontinuos dentro del año de evaluación
Tasa de variación de asistencia promedio de los establecimientos educacionales	$((\text{Asistencia promedio en el año } t / \text{Asistencia promedio en el año } t-1) - 1) * 100$	1%	15%	2%	15%	3%	15%	4%	15%	5%	15%	Registros oficiales de asistencia del MINEDUC a nivel comunal para el año t	Suspensión de clases por un periodo superior a 20 días hábiles continuos o discontinuos dentro del año de evaluación

Objetivo:	Mantener un sistema financiero estable y equilibrado en el DAEM, implementando políticas activas de gestión de los recursos financieros.												
Ponderación:	20%												
Indicadores													
Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Tasa de variación del aporte municipal al sistema educacional	$((\text{Aporte real municipal a educación en el año } t / \text{Aporte real municipal a educación l en el año } (t-1) - 1) * 100$	0%	20%	-5%	20%	-10%	20%	-15%	20%		20%	Informe anual del Director de Administración y Finanzas Municipal.	

Objetivo:	Potenciar las habilidades y competencias directivas, docentes y de asistentes de la educación para conducir de manera adecuada los establecimientos educacionales de la comuna de Gorbea.
Ponderación:	20%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Diseñar e implementar un plan de capacitación según directrices emanadas de Ministerio de Educación, en área técnica y de habilidades directivas. Orientado a Directivos, Docentes y Asistentes de la Educación.	(Número de actividades de perfeccionamiento implementadas para los diferentes estamentos de los EE en el año t/ Número de actividades de perfeccionamiento planificadas para los diferentes estamentos de los EE)*100	Diseño y ejecución	20%	40%	20%	60%	20%	80%	20%	100%	20%	Programas de perfeccionamiento aprobados por la autoridad e informe de avance con los diferentes estamentos, directivos, docentes asistentes de la educación.	Inexistencia de fuerza mayor o caso fortuito, que afecte el normal funcionamiento de los establecimientos educacionales.

Objetivo:	Programar y realizar distintas reuniones de trabajo colaborativo, tanto, con lo funcionarios del DAEM como con los distintos establecimientos educacionales. Además, de la participación en ceremonias y/o actividades escolares.
Ponderación:	10%

Indicadores

Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo	Meta/ Ponderador año 1		Meta/ Ponderador año 2		Meta/ Ponderador año 3		Meta/ Ponderador año 4		Meta/ Ponderador año 5		Medios de Verificación	Supuestos
Cantidad de reuniones a las que asiste por cada establecimiento educacional y en la que están presentes docentes y asistentes de la educación	Nº de reuniones a las que asiste anualmente por cada establecimiento educacional y en la que están presentes docente y asistentes de la educación	1 por mes para cada establecimiento	5%	1 por mes para cada establecimiento	5%	1 por mes para cada establecimiento	5%	1 por mes para cada establecimiento	5%	1 por mes para cada establecimiento	5%	Acta de asistencia firmada por DAEM. Programación de reuniones por EE.	
Planificar e implementar reuniones mensuales de carácter administrativo y/o técnico según las situaciones emergentes.	Nº de reuniones realizadas al mes con funcionarios del DAEM.	1 reunión al mes en el DAEM	5%	1 reunión al mes en el DAEM	5%	1 reunión al mes en el DAEM	5%	1 reunión al mes en el DAEM	5%	1 reunión al mes en el DAEM	5%	Programa de reunión mensual. Acta de cada reunión.	

Consecuencias de Cumplimiento e Incumplimiento

Se espera que el Directivo logre al **menos un 80%** de cumplimiento del Convenio de Desempeño en todos los años del convenio.

Consecuencias de cumplimiento: Continuidad del convenio.

Consecuencias de incumplimiento: Terminación de relación Laboral.